

ACTA Nº 176/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **CATORCE** del mes de **MAYO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTAGESIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 56/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 151/07-AM. Adverso: María Domene Martín. Situación: Auto Núm. 216/07.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 62/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 188/06.

Adverso: Esteban Martín Barrios. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 252/06 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 105/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 582/05-V. Adverso: Francisco Berenguer Montoro. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 136/06 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 49/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 66/07-A. Adverso: Antonio García Martín y dos más. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de las actuaciones.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 175/06 y 196/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 13/07-EB. Atestado Número: A.C. 101/06. Adverso: Sergio Zaragoza Quijada. Vehículo: Fiat Stilo, matrícula: 5528-CTF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 89/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Juan José Martín Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos en las Entidades Locales Andaluzas.

3º.-2.- Adquisición de un arma reglamentaria y munición para la Policía Local a la entidad Armeria Rabaneda.

3º.-3.- Contratación con Agodis S.L del suministro de vestuario para la Policía Local.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 7 de mayo de 2007.

5º.-2.- Desestimación la alegación al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso de ideas y selección de diseño y proyecto para la construcción de un nuevo inmueble sito en el actual edificio del mercado de abastos de Roquetas de Mar.

5º.-3.- Adjudicación de la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar a Don Manuel López Pérez.

5º.-4.- Adjudicación del suministro e instalación por procedimiento negociado sin publicidad de 5 proyectores Carandini de suelo con lámpara para el Teatro Auditorio a la mercantil López Baena S.A.

5º.-5.- Aprobación del expediente de contrato menor de suministro e instalación de un sistema de seguridad contra robo y un circuito cerrado de televisión para el CMIM y su adjudicación a Bomar Seguridad.

5º.-6.- Acta de Recepción de fecha 7 de mayo de 2007 de la Obra “Pavimentación de la Carretera de Las Losas”.

5º.-7.- Aprobación del expediente de contrato menor de suministro e instalación de un sistema de seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión para el Museo Taurino de la Plaza de Toros y su adjudicación a Bomar Seguridad.

5º.-8.- Aprobación de expediente de contrato menor de suministro e instalación de sistema de seguridad contra robo para las ocho unidades de Casetas de Vigilancia Municipal de Playas de Protección Civil y su adjudicación a Bomar Seguridad.

5º.-9.- Concesión de subvención a Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario-Obispado de Almería de Almería con destino a la adquisición e instalación de campanas en la citada Iglesia parroquial.

5º.-10.- Aprobación de Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento y la Dirección General de la Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral.

5º.-11.- Aprobación de expediente de consultoría y asistencia para redacción de proyecto técnico de ejecución para la construcción en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar, de un aparcamiento público subterráneo y apertura de licitación.

5º.-12.- Adjudicación contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico de suelo y Estudio de Seguridad y Salud de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Roquetas de Mar a Guido Cimadono.

5º.-13.- Adjudicación contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de proyecto básico y de ejecución del acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º Tramo y asfaltado de calles adyacentes a Centro de Ingeniería y Gestión S.L.

5º.-14.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de distintas calles por Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1- Autorización del gasto para desarrollar un viaje cultural y de convivencia a Carmona (Sevilla) incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

6º.-2.- Autorización del gasto para desarrollar una Charla Coloquio “Recursos para Empresarias” incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

6º.-3.- Autorización del gasto para desarrollar la culminación del Taller de Teatro con la I Muestra de Teatro de Mujeres Ciudad de Roquetas de Mar incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

6º.-4.- Autorización del gasto para desarrollar un acto de Conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

6º.-5.- Aprobación del gasto para la realización de una actividad de convivencia dirigida a jóvenes que han participado en Talleres de Desarrollo Personal dentro del Programa de Prevención Comunitaria “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

6º.-6.- Aprobación del gasto para la realización de un Taller de Manualidades para menores dentro del Programa de actividades con Minorías Étnicas.

6º.-7.- Concesión de subvención a la Asociación de Mujeres Aveglo para el desarrollo de la actividad Taller: La persona, su pueblo y el medio natural.

6º.-8.- Concesión de subvención a la Asociación de Mujeres 200 viviendas para el desarrollo de la actividad Viaje a Barcelona.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 7 de mayo de 2007.

7º.-2.- Acuerdo de prórroga del Convenio de Cooperación entre el S.A.S y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 10 de mayo de 2007.

8º.-2.- Aprobación del gasto para la realización de la Exposición Final de Taller de Fotografía que organiza el Área de Juventud.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Rectificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2007 relativo a la ampliación de la aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades del Programa de Actividades en la Naturaleza 2007 con el Club Ecologista Serpa.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.-1.- Escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía comunicando la inclusión en el Plan de Actuaciones para el año 2007 la realización de una fiscalización del Ayuntamiento de Roquetas.

11º.-2.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a la adopción de medidas por las Administraciones Públicas, respecto a los delitos sobre la Ordenación del Territorio, el Patrimonio Histórico y el Medio Ambiente.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **7 de mayo de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 56/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 151/07-AM. Adverso: María Domene Martín. Situación: Auto Núm. 216/07.

Objeto: Contra la resolución del Negociado Licencias Medio Ambientales de fecha 9 de marzo de 2.007 sobre le Expte. 106/91 que acuerda la clausura y cese de la actividad de bar restaurante El Pez de Plata de Agudulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de mayo de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara la inadmisibilidad del recurso. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 62/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 188/06. Adverso: Esteban Martín Barrios. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 252/06 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta, de la reclamación del actor de la cantidad de 771,48 Euros, importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Megane Coupe,

matrícula 1759-BLZ, el día 08/03/05, cuando circulando por la Calle Albañiles de Roquetas de Mar, a la altura de número 1, como consecuencia de un socavón alrededor de la arqueta existente en dicha vía, el citado vehículo se introdujo en el mimo, lo que provocó daños en la dirección de aquel por el brusco impacto con la tapa de hierro.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2006 en el punto 7º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para unir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 105/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 582/05-V. Adverso: Francisco Berenguer Montoro. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 136/06 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de agosto de 2005, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 5 de mayo de 2005, desestimando la reclamación patrimonial instada por el actor reclamando 1.884,08 Euros como consecuencia de los daños sufridos en un accidente de tráfico, al esquivar un socavón que se encontraba en la calzada, que presentaba un gran desnivel al estar relleno con arena.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2006 en el punto 6º.- Único. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para unir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 49/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 66/07-A. Adverso: Antonio García Martín y dos más. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de las actuaciones.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20/11/06 donde se desestima expediente de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de mayo de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se acuerda el archivo de las presentes actuaciones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 175/06 y 196/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 13/07-EB. Atestado Número: A.C. 101/06. Adverso: Sergio Zaragoza Quijada. Vehículo: Fiat Stilo, matrícula: 5528-CTF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de noviembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 22 de diciembre de 2006 se nos notifica Oficio del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar donde se adjunta Auto de fecha 16/11/06.
- Copia del Atestado Núm. A.C. 101/06.
- Con fecha 27 de diciembre de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que asciende los daños causados en unos cinco metros de valla metálica de la mediana.
- Con fecha 29 de diciembre de 2006 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en 530 Euros.
- Con fecha 3 de enero de 2007 se nos notifica por el Juzgado Declaración de Perjudicado.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Zurich, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 530 Euros.
- Con fecha 19 de enero de 2007 se remite por Fax a la Compañía de Seguros, Zurich documentación obrante en el expediente y forma la forma de proceder al pago.

- Con fecha 1 de febrero de 2007 por la Compañía de Seguros Zurich se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 530,00 Euros, con número de operación: 120070003075, número de ingreso: 20070003005.
- Con fecha 27 de abril de 2007 se nos notifica por el Juzgado Providencia donde se comunica del pago del importe reclamado.
- Con fecha 3 de mayo de 2007 comparece en el Juzgado el Letrado Municipal para manifestar que acepta la entrega de la cantidad de 530 Euros.
- Con fecha 9 de mayo de 2007 se nos notifica por el Juzgado Diligencia junto a Providencia donde se hace constar que ya fue abonado el importe en su día.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se acuerda el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado la Compañía de Seguros: Zurich, Seguros, con domicilio en Calle Conde Ofelia, Núm. 22, 04001 - Almería - y al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n, 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 89/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Juan José Martín Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 9 de mayo de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de mayo de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Las Lomas y Camino del Algarrobo, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 11/05/2007 he podido comprobar que la planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que consta en el expediente que se ha presentado en este Ayuntamiento con nº de registro de entrada 17740, de fecha 9/05/2007 y se adjunta a este informe me ha permitido localizar la finca rústica objeto del ACTA y una vez efectuada la inspección de las mismas informo que NO existe invasión del dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero: Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- 1.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos en las Entidades Locales Andaluzas.

Se da cuenta del Oficio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 27 de marzo de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 30 de marzo de 2007 y número de registro de entrada 12.922 relativo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos en las Entidades Locales Andaluzas.

Igualmente dado que este Ayuntamiento remitió a esa Delegación Provincial acuerdo plenario y solicitud de adhesión al citado Decreto, mostrando así interés en incorporarse al sistema de calidad establecido por la Junta de Andalucía, nos invitan a hacer uso efectivo de sus previsiones participando en estos proyectos y nos comunican que el Convenio contempla la realización de diversas actuaciones de difusión y formación con la finalidad de fomentar el interés por estas prácticas de calidad, así como el apoyo y asesoramiento por parte de esa Consejería.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, acordando prestar su apoyo y participación en los diferentes proyectos previstos.

3º.-2.- Adquisición de un arma reglamentaria y munición para la Policía Local a la entidad Armería Rabaneda.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por la Jefatura de la Policía Local se ha remitido oficio de fecha 20 de abril del actual, con NRS. 1.496, relativo a escrito del Subinspector Responsable de Material de fecha 18/04/07 solicitando la adquisición de arma reglamentaria para agente de la Policía Local procedente de movilidad, así como la adquisición de munición necesaria para la realización de tiro obligatorio.

Visto el presupuesto presentado por la entidad ARMERIA RABANEDA (Antonio Rabaneda Machado con NIF.- 27.508.904-F) para la adquisición de 1 pistola marca Glock, cal. 9 mm P Modelo 19, 1 Funda antihurto Safari-Land, 1 porta cargador.

Visto el presupuesto presentado por la entidad ARMERIA RABANEDA (Antonio Rabaneda Machado con NIF.- 27.508.904-F) para la adquisición de 12.000 cartuchos Cal. 9 m/m Parabellum.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la entidad ARMERIA RABANEDA (Antonio Rabaneda Machado con NIF.- 27.508.904-F), la adquisición de 1 pistola marca Glock, cal. 9 mm P Modelo 19, 1 Funda antihurto Safari-Land, 1 porta cargador, con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de seiscientos sesenta euros. (660,00- €), IVA incluido.

2º.- Contratar con la entidad ARMERIA RABANEDA (Antonio Rabaneda Machado con NIF.- 27.508.904-F), la adquisición de 12.000 cartuchos Cal. 9 m/m Parabellum, con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de tres mil trescientas sesenta euros. (3.360,00- €), IVA incluido.

3º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Jefatura de la Policía Local y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009797, Importe: 4.020,00 Euros y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Contratación con Agodis S.L del suministro de vestuario para la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con objeto de dotar de vestuario de verano e invierno de la temporada 2.007 a la Policía Local, se remitieron a este Excmo. Ayuntamiento presupuestos de las siguientes entidades:

SASTRERÍA ROQUETAS, S.L.

- 38 pantalones de vestir-tergal lana: 1.102 Euros.
- 14 Cazadoras de uniforme azul: 952 Euros.
- 8 Camisas M.c. verano eiffel: 216 Euros.
- 66 Polos bicolor M.L. verano: 2.838 Euros.
- 92 Polos bicolor M.C. verano: 3.790,40 Euros.
- 52 Gorras copi calado verano: 702 Euros.
- 16 Gorras de plato: 370,40 Euros.
- 9 Gorras de tráfico: 211,50 Euros.
- 60 Pares de botas eleite: 5.790 Euros.
- 43 pares de zapatos de suela de goma: 1.268,50 Euros.
- 82 Pantalones de faena y tráfico: 6.270,54 Euros.
- Total: (IVA INCLUIDO): 27.273,15 Euros.

AGODIS, S.L.

- Pantalón “seguridad” (38): 32,10 Euros. Total: 1.219,80 Euros.

- Pantalón "sotomayor" (82): 73,36 Euros. Total: 6.015,52 Euros.
- Camisa "tarsos" (8): 21,40 Euros. Total: 171,20 Euros.
- Polo "bicolor" (66): 41,65 Euros. Total: 2.748,90 Euros.
- Cazadora "Walter" (14): 60,90 Euros. Total: 852,60 Euros.
- Zapatos "duty" (43): 42 Euros. Total: 1.806 Euros.
- Botas Magnum (60): 94,50 Euros. Total: 5.670 Euros.
- Gorra palto agente (16): 24,95 Euros. Total: 399,20 Euros.
- Gorra tráfico (9): 25,10 Euros. Total: 225,90 Euros.
- Gorra copy calada (52): 14,40 Euros. Total: 748,80 Euros.
- Total: (IVA INCLUIDO): 27.175,92 Euros.

GRAN DUO, S.L.

- Pantalón de vestir (38): 1.653 Euros.
- Pantalón de faena (82): 4.649,40 Euros.
- Polo bicolor: 3.267 Euros.
- Polo bicolor m/c: 4.370 Euros.
- Cazadora uniforme azul: 1.153,60 Euros.
- Zapatos: 2.064 Euros.
- Bota cordones media caña: 6.720 Euros.
- Gorra plato: 432 Euros.
- Gorra tráfico: 267,75 Euros.
- Gorra copy calada: 1.029,60 Euros.
- Importe total: 29.703,37 Euros

La oferta más ventajosa relación calidad-precio, es la de la empresa AGODIS, S.L. Siendo aplicables los artículos 73.4, 92 y 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con AGODIS, S.L., provista de C.I.F. número B-04127197, el suministro de los productos descritos anteriormente con arreglo al presupuesto presentado por dicha sociedad, y por un importe de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.175,92- €), IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009810, Importe: 27.175,92 Euros, número de referencia: 22007004662 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 7 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 16,19, 24, 25 Y 26 de abril y 2 de mayo de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR S.L., para 19 viviendas unifamiliares adosadas (de la nº 1 a la nº 19) 1ª fase de 28 viviendas unifamiliares en calles Antonio López Díaz nº 16 al 52 (Parcela U-5, Sector 6 P.G.O.U.), Expte. 1024/04.

MAGIC COBRA SHOW C.B., para almacén y piscina en calle Ronda nº 7, Expte. 771/04.

ZIRCRO CONSTRUCCIONES S.L., para vivienda unifamiliar y piscina en calle Dinamarca nº 50 (Parcela U2.19, Sector 18 P.G.O.U.), Expte. 1543/05.

PROMOCIONES FERNANDERO S.L., para nave 1 (Parcial de naves industriales, en Carretera de Alicun nº 182, Expte. 744/93.

PROMOCIONES RUIZ Y CUENCA S.L., para 14 viviendas en bloque plurifamiliar en calle Alhama de Almería nº 4, Expte. 217/05 y Expte. XVI-58-217-05.TAU

PROMOCIONES VISTASOL 2000 S.L., para semisótano garaje, locales y 49 viviendas en calle Pintor Rosales nº 90, calle Rafael Cabestany nº 48, 50, 52 y Camino de Cayetano nº 10, Expte. 1552/03 y Expte. XV-118-1552-03.TAU.

FAMA ONCE S.L. para sótano garaje, 100 viviendas y piscina, en Calle Belfast nº 4, 6, 8, y 10 (Parcela R.5 UE-103 P.G.O.U.), Expte. 1216/03 y Expte. 174/05.

RUANO GARCIA S.L., para sótano garaje y 21 viviendas en calle Pampaneira nº 5, Expte. 305/05 y Expte. XV-139-305-05.TAU.

Dª ESTHER CASTILLO LOPEZ, para vivienda unifamiliar aislada y garaje en semisótano en calle Gorrión nº 9 (Parcela C-31, Urbanización Roquetas de Mar), Expte. 729/03 y Expte. XXXIX-95-729-03.TAU

FRANC-FOC S.L., para sótano garaje, local y 62 viviendas en calle Rafael Escuredo nº 42, 46, 48 y 50, Expte. 482/05 y Expte. XVI-38-482-05.TAU

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 26 de abril de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º TELEPIZZA, S.A., 1602/06 (L.M.A. Nº 429/06), para adaptación de local a despacho para reparto de pizza (sin obrador con climatización, en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, local 22, según proyecto redactado por don Nicolás Encina Lobo.

2º AGUADULCE RESTAURACIÓN, S.L., 2097/06 (L.M.A. Nº 575/06), para adaptación de local a bar (con nivel máximo de ruidos de 85 dBA, en Galería Chopo, nº 2, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

3º DON JOSÉ DIEGO GIL LÓPEZ, 20/07 (L.M.A. Nº 6/07), para adaptación de local a cafetería con climatización, en Plaza Educador, nº 6, según proyecto redactado por don Andrés Martínez Gutiérrez.

4º DON CAMARA DIADIE, 144/07 (L.M.A., Nº 39/07), para adaptación de local comercio venta menor de alimentación y bebidas, en calle Rafael Cabestany, nº 1, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

6º DON FRANK HARTMANN, 245/07 (LMA, nº 66/07), para adaptación de local a inmobiliaria con climatización, en calle Américo Vespucio, nº 61, según proyecto redactado por don Manuel Alfonso Zurita Ramón.

7º PROGRESA PLUS, S.L., 311/07, (LMA, nº 85/07), para adaptación de local a centro de enseñanza con climatización, en calle San Isidro Labrador, nº 30, 1º, 4, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

8º DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAÑADAS, 635/07, para recrecido de valla y colocación de puerta, en Avda. del Perú, s/n. (frente Polideportivo).

HECHOS

1º Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo,

Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 de mayo de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE MAYO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º D^{o/a} MARÍA DOLORES MARTÍNEZ NIETO, 342/07, para sustitución solería y colocar ducha en patio y pavé en hueco de ventana y balaustrada en balcón, en calle Enrique Granados, nº 37.

2º PROHABITAT A5, S.L., 355/07, para instalación de cartel publicitario de 2,00 metros de ancho por 1,50 metros de alto, en propiedad privada, en calle San Miguel, según croquis y plano de situación aportados.

3º D^{o/a} IGNACIO GARCÍA GIMÉNEZ, 464/07, para cambiar el emplazamiento de puerta en sótano, en Avda. de la Paz, nº 11, según croquis aportado.

4º D^{o/a} LIHUI XUI, 597/07, para derribo de tabique y sustitución de solería en local (LMa, nº 30/07, CT.46/94, en Avda. Rector Gustavo Villapalos, nº 6.

5º D^{o/a} MARÍA DEL CARMEN GIJÓN NIETO, 598/07, para sustitución de alicatado en cocina y baño, en calle México, nº 7, Bajo-3.

6º D^{o/a} FRANCISCO DEL PERAL REYES, 59907, para instalación de toldo de 1,86 x 9,00 metros adosado a fachada en interior a propiedad privada, en calle Santa Mónica, nº 39.

7º D^{o/a} MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ LÓPEZ, 602/07, para reparación de acera privada y sustitución de alicatado, sanitarios y ventana en vivienda, en calle Iguazú, nº 165.

8º D^{o/a} MARIANO SÁNCHEZ RUBIO, 614/07, para sustitución solería y alicatado de de baño en vivienda, en calle Nápoles, nº 7.

9º D^{o/a} JUAN ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, 615/07, para sustitución de sanitarios y alicatados en vivienda, en calle Violeta, nº 44.

10º D^{o/a} MARÍA ISABEL MARTÍN SÁNCHEZ, 616/07, para sustitución de solería y bordillo en acera privada, en Avda. Carlos III, nº 507.

11º D^{o/a} ANDRÉS PEÑA GALDEANO, 618/07, para sustitución puerta de vivienda (no cochera) por ventana, reparación fontanería cuarto de aseo y solado de vivienda, en carretera de La Mojonera, nº 46.

12º D^{o/a} XIAONAN CHEN, 619/07, para construcción de zócalo en fachada de vivienda, en calle Nobel, nº 4.

13º D^{o/a} FRANCISCO ANDRÉS VALVERDE623/07, para sustitución de solería y alicatado en vivienda, en calle Generalife, nº 15.

14º D^{o/a} RAFAEL MOLINA GIMÉNEZ, 633/07, para sustitución de solería, fontanería y alicatados de vivienda, en Paseo del Palmeral, nº 11, 13º-2.

15 D^{o/a} PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ GUARCH, 634/07, para sustitución de fontanería, solería y alicatado de cocina, en calle El Dorado, nº 2, portal E, 3º- Dcha.

16º D^{o/a} EUFRASIO RUBIO RAYA, 636/07, para sustitución de alicatados y sanitarios en baño, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-6, 3º-1.

17º D^{o/a} JORGE JOAQUÍN SILVA TORRES, 637/07, para sustitución de fontanería, solería y alicatado en baño de vivienda, en calle Lago San Mauricio, nº 1.

18º D^{o/a} MIGUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ, 638/07, para sustitución de alicatado en baño de vivienda, en calle San Lucas, nº 39.

19º D^{o/a} JOSÉ ANTONIO RIVERA HIDALGO, 643/07, para sustitución de fontanería, solería y alicatado en cocina y baño, en calle Honduras, nº 14-B.

20º D^{o/a} MARÍA DOLORES MORENO LÓPEZ, 644/07, para estucado de fachada y revestimiento de valla con piedra, en calle Capuchina, nº 4.

21º Dº/a JUAN JOSÉ PARRA PÉREZ, 653/07, para cimentación y solado de terraza, en calle Texas, nº 25, Bajo-B, Portal-3.

22º Dº/a FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, 659/07, para solado y alicatado en local (sin uso específico), en Plaza del Educador, nº 4.

23º Dº/a MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, 661/07, para sustitución de baranda de balcón, en calle Bustamante, nº 10.

24º Dº/a ANTONIO ALIAS EXPOSITO, 643/07, para alicatado de patio, en calle Medina Azahara, nº 7.

25º Dº/a JOSÉ LUÍS SANTAMARÍA CALDERÓN, 664/07, para sustitución de fontanería, solería y alicatado en baño, en calle Cerezo, nº 20, 14º-C.

26º Dº/a JUAN LÓPEZ LÓPEZ, 667/07, para sustitución de tres ventanas y una puerta y revestimiento de fachada, en calle Marcial Lalanda, nº 4.

27º Dº/a JOSÉ GUILLÉN JIMÉNEZ, 670/07, para sustitución de solería y ventanas y picado y enfoscado fachada de vivienda, en Avda. Entremares, nº 117.

28º Dº/a MARÍA DOLORES FUENTES HERRADA, 672/07, para sustitución de fontanería, solería y alicatado en cocina y baño, en calle Berchules, nº 37.

29º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FARO, 673/07, para rehabilitación de edificio, en Avda. Faro Sabinal, Edf. Faro, según presupuesto aportado.

30º Dº/a GERARDO ORDIALES BENALLAS, 674/07, para sustitución de alicatados en dos cuartos de baño, en calle Alameda, nº 2.

31º Dº/a MARÍA ELISA PRIETO BARRERO, 679/07, para sustitución de ventanas y zócalo en fachada, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 38.

32 Dº/a BERTA IBÁÑEZ ESPIGARES, 688/07, para sustitución de escayola y pintar local (LMA, nº 449/03), en calle Sócrates, nº 12.

33 Dº/a JOSÉ MANUEL CABRERA GALLARDO, 690/07, para solado de cochera privada, en calle Tenerife, nº 8, cochera nº 1.

34º Dº/a MARÍA ELENA SANCHEZ RIQUELME, 692/07, para sustitución de solería, desplazar tabique interior y pintar local (sin uso específico), en Avad. Carlos III, nº 296.

35º Dº/a FRANCISCO ZAPATA MIRANDA, 693/07, para construcción de zócalo en fachada, en Avda. Pablo Picasso, nº 84.

36º Dº/a EL KHATIB ATOU AHMED, 694/07, para apertura de hueco para colocar puerta, solado y sustitución solería y alicatado en baño de local (sin uso específico), en calle Adra, nº 1, Bajo-1.

37º ESTRUCTURA REDONDO, S.L., 695/07, para sustitución de solería y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en calle Adra, nº 34.

38º Dº/a FRANCISCO ANTONIO VARGAS VARGAS, 696/07, para sustitución de tres ventanas y puerta de vivienda, en Avda. del Mediterráneo, nº 20, apartamento 24.

HECHOS

1º Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de

licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados y prorroga a la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

39º Dº/ª CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RE/Nº 15.193/07, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.858/06, para solado de jardín privado y colocación de puerta en valle de jardín, en calle San Gabriel, nº 17. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

40º GRUPO HOTELES PLAYA, S.A., RE/Nº 15.803/07, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 154/07, para picado y reposición de solería perimetral y pendientes a sumideros de piscina y colocación de paño en cabaña, en Paseo Marítimo, hotel Playadulce. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º GRUPO INMOBILIARIO CHAVARINO S.L 13.974/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1380/05 y Expte. XXII-64-1380-05.TAU, para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares en calle Nuestra Señora del Carmen, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006, a favor de PROJALRI S.L., NATRAN INVERSIONES S.L., IREMAR S.L. U.T.E. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.504,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que las tabicas de las escaleras no pueden superar los 18,50 cm. y la huella 28 cm. $300/16=18,75$ cm. Corregir en el Proyecto de

Ejecución. Junto al armario de contadores eléctricos deberá situarse un extintor. Las salidas de humos de las cocinas deberán disponerse por conducto hasta cubierta.

2º MARMORE S.L., 15.683/07RE, solicita prórroga del Expte. 419/06, para instalación de grúa torre en calle Jumilla. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Porcel Praena, García Aguilar y López Gómez.

3º DON FRANCISCO MORENO BELTRAN, 27.486/07RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 17 de julio de 2006, Expte. 1341/06, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en calle Hortensia nº 5. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4º DON JUAN OJEDA GOMEZ, 9.450/07 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 24 de julio de 2006, Expte. 1.390/06, para construcción de 5 viviendas adosadas, en calle Reino de Castilla. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López del Águila.

5º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., 15.804/07 RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 10 de agosto de 2006, Expte. 1481/06, para construcción de sótano garaje, local y 22 viviendas en avenida Carlos III (modificado del Expte. originario 1.182/2005, para construcción de sótano garaje, local y 23 viviendas). La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

RECEPCION DE INFRAESTRUCTURA:

1º PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., 13.960/07 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de

la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L., certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

2º EL EJIDO 2000 S.L., 13.979/07 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 11.2A del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Endesa Distribución Electrica S.L., certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y con la abstención del grupo INDAPA, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 11.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 11.2A del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1º R J 8 PROYECTOS 2005, S.L., 40.306/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.001/05, y Expte. XXI-20-1.001-05.TAU, para construcción de local y 12 viviendas plurifamiliares, en Carretera de La Mojonera y Calle Comunidad de Navarra, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º PROMOTOGAR ROQUETAS, S.L., 35.855/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.852/05, y Expte. XV-169-1.852-05.TAU, para construcción de 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle La Molina, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que en ausencia del

detalle de barandilla en la memoria de carpintería, esta se ajustará en su ejecución a lo establecido en la normativa de viviendas de protección en vigor.

3º MECAM S.L., 1.876/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 65 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en calle Virginia (Parcela M6, Sector 3.1 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 168.647,34 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

4º PROMO-ROMANILLA S.L., 242/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas plurifamiliares en avenida José Amat Benavides y calle Bali (Parcela 3.2, UE-77-2.B del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte y don Diego Cemente Giménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 10.117,14 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).En la ejecución del semisótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

5º DOÑA ADELA RUBIA MOLERO Y DON MIHAI MARIUS MOCANU, 480/06, solicita licencia para alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle La Molina nº 86, de parte de garaje a local comercial, según estudio de transformación redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. nº 57 de 22 de marzo de 2007, no se ha presentado alegación alguna, la Comisión emite informe favorable, debiendo solicitar y obtener la pertinente licencia de adaptación.

6º PROHABITAT A5, S.L., 37.182/07RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 489/06, para construcción sótano garaje, un local y 15 viviendas en bloque plurifamiliar, en carretera de Los Motores esquina a calle Mayor, que obtuvo licencia por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (121,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 4437,77 Euros), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.370,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que aquellas ventanas que queden por debajo de 1,00 m. de altura se resolverán con vidrio de seguridad y protección para evitar caídas. Todas las ventanas garantizarán una superficie mínima de 1/8 de la superficie útil de la habitación vividera donde se encuentre y que será de 1/15 a efectos de ventilación.

7º DON DAVID RUBIA CONSTATIN, 962/06, solicita licencia para cambio de uso de oficina a vivienda en calle Guatemala nº 50 (Parcela 8.2, Sector 35 NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Manuel Martín Mendoza.

Con fecha 20 de noviembre de 2006, se acordó por la Junta de Gobierno Local proponer la denegación de la licencia solicitada ya que las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 35 NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U., establecen un mínimo de edificabilidad destinada a uso terciario en este caso particular 289,23 m²t., para la parcela 8.2 del citado Sector. La licencia de obras del Expte. 1684/03, de construcción de 51 viviendas, 4 oficinas y semisótano garaje en Parcela 8.2, Sector 35 NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U.), se concedió con este mínimo de edificabilidad, incumpliendo por tanto el cambio de uso con la superficie mínima destinada a uso terciario. Igualmente se acordó conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho, habiéndose notificado en 14 de diciembre de 2006, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

La Comisión dictamina desfavorablemente la licencia solicitada ya que las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 35 NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U., establecen un mínimo de edificabilidad destinada a uso terciario en este caso particular 289,23 m²t., para la parcela 8.2 del citado Sector. La licencia de obras del Expte. 1684/03, de construcción de 51 viviendas, 4 oficinas y semisótano garaje en Parcela 8.2, Sector 35 NN. SS. Municipales, UE-90 P.G.O.U.), se concedió con este mínimo de edificabilidad, incumpliendo por tanto el cambio de uso con la superficie mínima destinada a uso terciario.

8º DOÑA ROSALIA HERRERO RODRIGUEZ, 1.480/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías y garaje (V.P.O.), en calle Mare Nostrum (Parcela R4, UE-1 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por doña Adelina Maria Márquez Gil. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, en el que se subsanará la ventilación del aseo. Advirtiéndole que la altura máxima de cerramiento ciego de parcela será de 1,00 metro.

9º MECAM S.L., 1.503/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 63 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en calle Virginia (Parcela M5, Sector 3.1 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 168.647,34 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Las puertas de los patinillos de instalaciones que discurren por las escaleras deberán ser RF-60. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero, en el que constará que el perímetro de la piscina dispondrá de una barandilla de protección de caídas no escalable de altura mínima 1,00 metro.

10º PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., 1.694/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 66 viviendas plurifamiliares en calles La Molina, Fuente Bravía, Fuente de Andalucía y Fuente Agría (Parcela R1, Unidad de Ejecución 77.1B, P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1999, de 22 de Febrero y depositar

fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 115.475,39 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que una de las rejas por cada vivienda de la planta baja deberán ser practicables.

11º DON ANTONIO GIMENEZ PEREZ Y DOÑA ASCENSION RUIZ ROSILLO, 104/07, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Punta Entinas (Parcela P.3, Subparcela 4, Sector 33 P.G.O.U.; Parcela A.2, subparcela 33 del Plan Parcial correspondiente), según proyecto básico redactado por don Alfonso Cuesta Roldán y don Miguel Tercedor García. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 2.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la última planta edificatoria y como remate es la planta 2ª, por lo que no está permitido la edificación que aparece en el plano denominado torreta. En el proyecto de ejecución vendrá corregido.

12º HORTIAGRICOLA S.L., 580/07, solicita licencia para construcción de 10 viviendas unifamiliares pareados en calle Miranda de Ebro y Santo Domingo de Silos (Parcela 11, Unidad de Ejecución 109 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de seguridad y salud y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 28.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde se subsanará la deficiencia de que la planta sótano no podrá superar 25 m2 construidos, según Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U. , norma 424 sobre Edificabilidad.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2005 (B.O.P. nº 157 de 18-08-2005) se aprobó definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Antonio Molina López y otros, en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1.514,70 \text{ UA} \times 420,71\text{€} = 637.249,44 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1.377 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 96.830,64 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2007 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 62, de 29 de marzo de 2007 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos PSOE e INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DELTA INMUEBLES S.A. y ARUKA SUR S.L., propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según convenio urbanístico de gestión formulado por los mismos aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 25 de septiembre de 2006 y 2 de febrero de 2007 (B.O.P. nº 224, de 22 de noviembre de 2006 y B.O.P. nº 46, de 7 de marzo de 2007), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 2005 (B.O.P. nº 118, de 22-06-2005), en el que venía

prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% Aprovechamiento Medio: 1.867 UA valoradas en 786.007 €uros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento de 1696,80 UA valoradas en 119.318,98 €, según el Convenio Urbanístico de Gestión mencionado anteriormente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DELTA INMUEBLES S.A. y ARUKA SUR S.L., propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Plan de Sectorización del Sector 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PS 1/04, según proyecto modificado redactado por doña Ana Folgar Erades.

Consta en el expediente Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, hoy Hortiagrícola S.L., aprobado mediante acuerdo plenario de 13 de Febrero de 1.997 e incorporado al vigente P.G.O.U., en el que consta, entre otras estipulaciones la cesión a este Ayuntamiento de un terreno de 15.000 m², Sistema General, Uso Deportivo, colindante al Sector 54 del P.G.O.U., y cuya cesión se formalizó mediante escritura de 28 de Septiembre de 1.998, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 2.708 de su protocolo y sobre el que actualmente se ubican las instalaciones de la piscina municipal cubierta.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 2.005 y que durante el plazo de exposición

al público (B.O.P. nº 203 de fecha 24 de Octubre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Octubre de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Vista la aprobación provisional efectuada en sesión plenaria de 23 de enero de 2006, siendo remitido en 5 de mayo de 2006, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de su aprobación definitiva, si bien, en 27 de junio de 2006 tiene entrada escrito de la citada Delegación Provincial de 16 de junio de 2006, en el que se requiere para la subsanación de los siguientes extremos: 1) Aportar la declaración de Impacto Ambiental o informe de su innecesariedad. 2) Faltan los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. 3) Faltan las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamiento para garantizar los servicios públicos y 4) Faltan los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

En 27 de octubre de 2006, Hortiagrícola S.L., presenta Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. corregido, incorporándose el plano 2.0, de Ordenación Estructural, estableciéndose los Sistemas Generales adscritos al Sector, tanto dotacionales como el Sistema Viario de primer orden y el plano 2.3, de viario y rasantes, con las secciones de las distintas vías; comunicando que en cuanto a la previsión de viviendas de protección oficial y otros regimenes de protección pública el Plan de Sectorización está exento, según lo dispuesto en la Ley 13/2005, de 22 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (Disposición Transitoria Única 1), constando las certificaciones técnicas de las empresas suministradores en el documento. Igualmente se aporta Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa que el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar estaría sometido al procedimiento de Prevención Ambiental de Evaluación de Impacto Ambiental.

En 13 de marzo de 2007, la mercantil Hortiagrícola S.L., presenta escrito adjuntando informe de doña Ana R. Folgar Herades, Arquitecta redactora del citado Plan de Sectorización, en el que manifiesta que en el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no existe ningún equipamiento destinado a uso comercial.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente.

Visto el informe del Arquitecto Director del P.G.O.U. de 2 de mayo de 2007, que dice que en el Plan de Sectorización modificado no se aprecia variaciones sustanciales, habiéndose añadido un nuevo cuadro resumen de parcelas en el que figura el número de viviendas en cada uno de ellas, y se han variado las fechas de programación del mismo, para ajustarlas al momento actual. En cuanto a las certificaciones técnicas de las compañías suministradoras, se encuentran en el ejemplar que se tramitó y que figura en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido en 4 de mayo de 2007, en el que se hace constar que la previsión de viviendas de protección oficial o otros regimenes de protección pública a las que hace referencia el artículo 10.1 A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es exigible al presente Plan de Sectorización, ya que a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, ya se encontraba delimitado el Sector 54 como suelo urbanizable no programado por el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente en 23 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997), según establece la Disposición Transitoria Única 1. de la citada Ley 13/2005.

En cuanto a los requisitos 2) y 4) del informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras

Publicas y Transportes, se refieren ambos a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, según establece el artículo 32.1.2ª de la L.O.U.A. y que en el presente Sector y salvo el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental, no son preceptivos, al no existir intereses hidráulicos, marítimo terrestres, comerciales ni de otra índole.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como su exposición al público por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo, para su posterior presentación ante el órgano medioambiental correspondiente y a los efectos de la incoación y tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 2792/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Aprobar el documento modificado del Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Hortiagropecuaria S.L., según proyecto redactado por doña Ana Folgar Herades, previo a su aprobación provisional una vez se emita la Declaración Previa por el órgano medioambiental correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta por el transformador sito en la parcela de equipamiento del Sector 9 de NN. SS. Municipales.

El Sr. Presidente le responde que se encuentra denunciado.

El Sr. Porcela Praena, pregunta por la liquidación correspondiente a la ocupación de la vía pública con materiales de obra del edificio construido por la mercantil Bochapo en calle Catania, asimismo pregunta por la queja de vecinos en dicho edificio relativa a que un ascensor solo sube a la planta 5ª.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria doy fe.”

5º.-2.- Desestimación de la alegación al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso de ideas y selección de diseño y proyecto para la construcción de un nuevo inmueble sito en el actual edificio del mercado de abastos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.04.07 se probó el expediente y Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso de ideas para selección de diseño y proyecto para la construcción de un nuevo inmueble sito en el actual edificio del mercado de abastos de Roquetas de Mar, destinado a aparcamientos, mercado y viviendas de protección oficial; así como anunciar

simultáneamente la exposición pública del pliego y la convocatoria de licitación, que se insertan en el B.O.P. nº 80 de fecha 26.04.07.

Con fecha 08.05.07 y nº R.E. 17.703, y dentro del plazo de exposición pública, se presenta escrito de alegaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proveniente del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, representado por doña Margarita de Burgos Jiménez, según acredita mediante Escritura de poder que acompaña, en el que hace constar, dada la importancia de la valoración de la propuesta técnica recogida en el apartado III.4.1. del Pliego, como criterio de adjudicación; la necesidad de la presencia de un arquitecto en la Mesa de Contratación, a fin de valorar adecuadamente las propuestas técnicas que se presenten.

El artículo 81 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido, estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, designados por el órgano de contratación. Así mismo, el apartado 2 del citado precepto legal establece que la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, requisito que en todo caso cumple este órgano de contratación, cuando solicita asesoramiento de sus Servicios Técnicos (Arquitecto) con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar la alegación al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el concurso de ideas para selección de diseño y proyecto para la construcción de un nuevo inmueble sito en el actual edificio del mercado de abastos de Roquetas de Mar, destinado a aparcamientos, mercado y viviendas de protección oficial, formulada con fecha 08.05.07 y nº R.E. 17.703 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con base en los antecedentes expuestos, al considerar que este órgano de contratación se encuentra asistido en legal forma por los Servicios Técnicos Municipales (contando entre ellos con un arquitecto municipal), que emiten el correspondiente informe ante la Mesa de Contratación.

2º.- Proceder a la ampliación del plazo de presentación de proposiciones que queda suspendido el día 08.05.07, una vez se haga público en el B.O.P. de Almería el correspondiente anuncio.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Adjudicación de la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar a Don Manuel López Pérez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26.02.07 se aprobó la adjudicación de la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, a don Ángel M^a Hidalgo Gálvez, con DNI nº 27.499.759-Q, con un Canon de adjudicación de seis mil doscientos euros al año (6.200.- €/anuales), tramitada por la forma de concurso.

Mediante escrito con R.E. nº 15.283 y fecha 19.04.07 hace constar el adjudicatario la renuncia expresa a llevar a cabo dicha actividad de Bar-Cafetería en el Apeadero de Autobuses, por motivos económicos y de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la LCAP, que establece la posibilidad de adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel que hubiera resultado adjudicatario, pero que no cumpla las condiciones necesarias para la formalización del mismo, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 26.02.07, ante la renuncia expresa manifestada por don Ángel M^a Hidalgo Gálvez.

2º.- Aprobar la adjudicación de la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, a don Manuel López Pérez, con D.N.I. nº 74.661.763-Z, con un canon de adjudicación de mil ochocientos quince euros/anuales (1.815.- €/año), que se hará efectivo en la Tesorería Municipal en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas, así como la garantía definitiva, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50.- €), que se depositará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los dos participantes, Intervención de Fondos, Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Adjudicación del suministro e instalación por procedimiento negociado sin publicidad de 5 proyectores Carandini de suelo con lámpara para el Teatro Auditorio a la mercantil López Baena S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro e instalación de 5 proyectores de suelo para el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar:

- LÓPEZ BAENA S.A. con C.I.F. A-18226597, presenta oferta para 5 proyectores de suelo Carandini, lente simple, con lámpara incluida, por importe de dieciséis mil cuatrocientos dos euros con cuarenta céntimos (16.402,40 €), IVA incluido.

- MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ S.L., presenta oferta para 5 proyectores Carandini de polímero reforzado resistente a impactos y radiaciones UV, aro de cierre de aluminio de forma circular, lámpara halogenuro metálico, por importe total de dieciocho mil doscientos setenta euros (18.270,00 €), IVA incluido.

- **MONTAJES ELÉCTRICOS FCO. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, presenta oferta para 5 proyectores carandini de polimero reforzado resistente a impactos y radiaciones UV, aro de cierre de aluminio de forma circular, lámpara halogenuero metálico, por importe total de diecisiete mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos (17.550,56 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, y dado que la oferta más ventajosa económicamente es la presentada por LÓPEZ BAENA S.A., se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro e Instalación por el procedimiento negociado sin publicidad, de 5 proyectores Carandini de suelo con lámpara incluida para Teatro Auditorio, por importe de 16.402,40 €, IVA incluido, y su adjudicación a la Mercantil LÓPEZ BAENA S.A. con C.I.F. A-18226597.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009796, Importe: 16.402,40 Euros, número de referencia: 22007004659 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Aprobación del expediente de contrato menor de suministro e instalación de un sistema de seguridad contra robo y un circuito cerrado de televisión para el CMIM y su adjudicación a Bomar Seguridad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil BOMAR SEGURIDAD con C.I.F. B-04166690, para el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión para el Centro Municipal de Información a la Mujer, por importe total que asciende a la cantidad de tres mil trescientos noventa y tres euros (3.393,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión, para el Centro Municipal de Información a la Mujer, a la entidad BOMAR SEGURIDAD, con C.I.F. B-04166690, por importe total que asciende a la cantidad de tres mil trescientos noventa y tres euros (3.393,00 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009795, Importe: 3.393,00 Euros, número de referencia: 22007004658 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Acta de Recepción de fecha 7 de mayo de 2007 de la Obra "Pavimentación de la Carretera de Las Losas".

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 7 de mayo de 2007 relativa a la Obra: "Pavimentación de la Carretera de Las Losas", T.M. Roquetas de Mar. Almería de fecha de adjudicación fue el día 22 de mayo de 2006 y la empresa adjudicataria Firmes y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-7.- Aprobación del expediente de contrato menor de suministro e instalación de un sistema de seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión para el Museo Taurino de la Plaza de Toros y su adjudicación a Bomar Seguridad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil BOMAR SEGURIDAD con C.I.F. B-04166690, para el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión para el Museo Taurino de la Plaza de Toros, por importe total que asciende a la cantidad de seis mil ciento diecinueve euros (6.119,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo y un sistema de circuito cerrado de televisión, para el Museo Taurino de la Plaza de Toros, a la entidad BOMAR SEGURIDAD, con C.I.F. B-04166690, por importe total que asciende a la cantidad de seis mil ciento diecinueve euros (6.119,00 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009797, Importe: 6.119,00 Euros, número de referencia: 22007004659 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Aprobación de expediente de contrato menor de suministro e instalación de sistema de seguridad contra robo para las ocho unidades de Casetas de Vigilancia Municipal de Playas de Protección Civil y su adjudicación a Bomar Seguridad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil BOMAR SEGURIDAD con C.I.F. B-04166690, para el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo para las ocho unidades de Casetas de Playa de Protección Civil, por importe total que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos un euros con setenta céntimos (3.401,70 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad contra robo, para las ocho unidades de Casetas de Playa de Protección Civil, a la entidad BOMAR SEGURIDAD, con C.I.F. B-04166690, por importe total que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos un euros con setenta céntimos (3.401,70 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009793, Importe: 3.401,70 Euros, número de referencia: 22007004656 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Concesión de subvención a Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario-Obispado de Almería de Almería con destino a la adquisición e instalación de campanas en la citada Iglesia parroquial.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Manuel Cuadrado Martín, en representación de la Iglesia parroquial Nuestra Sra. del Rosario-Obispado de Almería provista del CIF número G-0400001D, solicita una subvención por importe de 45.174,00 euros, destinada a la adquisición e instalación de campanas en la citada Iglesia parroquial y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.

La concesión directa de la subvención solicitada, queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público, social y falta de concurrencia real de

solicitantes, dada la finalidad de la subvención, posibilitando en el artículo 10.3 su concesión .

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe de la Intervención municipal con cargo a la partida 030.04.432.780.01, número de operación RC 220070008924.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a la Iglesia parroquial Nuestra Señora del Rosario-Obispado de Almería, provista del CIF número G-0400001D, una subvención por importe de 45.174,00 euros, con destino a la adquisición e instalación de campanas en la citada Iglesia parroquial.

Segundo: Dicha subvención queda justificada de forma anticipada, conforme a la documentación aportada.

Tercero: Dar traslado del presente al interesado y a Intervención, a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070008924, Importe: 45.174,00 Euros, número de referencia: 22007004465 y de fecha: 07/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Aprobación de Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento y la Dirección General de la Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral.

Se da cuenta del oficio remitido por el Ministerio de Fomento, Dirección General de la Marina Mercante de fecha 26 de abril de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 2 de mayo de 2007 y número de registro de entrada 16.822 relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Dirección General de la Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral correspondiente al citado Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración referenciado.

5º.-11.- Aprobación de expediente de consultoría y asistencia para redacción de proyecto técnico de ejecución para la construcción en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena en la Urbanización de Roquetas de Mar, de un aparcamiento público subterráneo y apertura de licitación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto técnico de ejecución para la construcción de un Aparcamiento Público Subterráneo en la Urbanización de Roquetas de Mar, en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena; al amparo de los artículos 67 y 196 y ss. del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), y emitidos los informes preceptivos, obrantes en el mismo;

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un proyecto técnico de ejecución para la construcción en la zona ajardinada comprendida entre el Paseo Central y la Avda. Playa Serena, en la Urbanización de Roquetas de Mar, de un Aparcamiento Público Subterráneo; y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el concurso, por procedimiento abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- El presupuesto de licitación del contrato no se determina previamente, dada la amplitud que supone la redacción de un proyecto de estas características; en consecuencia, deberá ser presentado por los licitadores, posibilidad que ofrece el RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, en su art. 85.a).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Adjudicación contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de Proyecto de Ejecución, Estudio Geotécnico de suelo y Estudio de Seguridad y Salud de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Roquetas de Mar a Guido Cimadono.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO CONVOCADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el veintisiete de abril de dos mil siete, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han

optado al concurso convocado para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un proyecto de ejecución, estudio geotécnico del suelo y estudio de seguridad y salud de la Comisaría del Cuerpo nacional de Policía de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 59 de fecha 26 de marzo de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato es de: setenta y tres mil ochenta euros (73.080 Euros) IVA incluido y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal Pilar Ruíz-Rico, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	PRECIO	PLAZODE ENTREGA	Puntuación total
PROTING, S.L.	58.100- €: 60 puntos.	3 meses: 0 puntos	60 puntos
RICARDOMARCH NACHER	65.000- €: 32,36 puntos.	77 días: 9,6 puntos	41,96 puntos
ADRIÁNNAVARRO MARTÍNEZ	64.310- €: 35,12 puntos	3 meses: 0 puntos	35,12 puntos
GUIDO CIMADONO	58.460- €: 58,5 puntos	63 días: 20 puntos	78,5 puntos

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un proyecto de ejecución, estudio geotécnico del suelo y estudio de seguridad y salud de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Roquetas de Mar a GUIDO CIMADOMO con N.I.F. nº 2244779-W, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de Euros de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (58.460- €) IVA incluido.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, esto es, 2.338,4 Euros, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

5º.-13.- Adjudicación contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de proyecto básico y de ejecución del acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º Tramo y asfaltado de calles adyacentes a Centro de Ingeniería y Gestión S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO CONVOCADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 2º, TRAMO Y ASFALTADO DE LAS CALLES ADYACENTES EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

Secretario de acta: D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el 11 de mayo de dos mil siete, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un proyecto básico y de ejecución para el acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y asfaltado de las calles adyacentes, en Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 59 de fecha 26 de marzo de 2.007. El presupuesto de licitación del contrato se fija CIEN MIL (100.000 Euros) IVA incluido , desglosado en las cuantías siguientes, IVA incluido:

Honorarios por Redacción de Proyecto: 52.300.- €, IVA incluido.

Dirección de obra: 26.200 €, IVA incluido.

Coordinación de Seguridad y Salud: 15.700 €, IVA incluido.

Proyecto de alumbrado: 5.800 €, IVA incluido.

Se reserva el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la facultad de adjudicar la Dirección de obra, y la coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra, pero los licitadores están obligados a formular oferta por estos conceptos.

Tiene un plazo de ejecución de cincuenta (50) días.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal Pilar Ruiz-Rico, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

EMPRESAS	PRECIO: valor máximo 35 puntos	PLAZODE EJECUCIÓN: valor máximo 35 puntos	PROPUESTA TÉCNICA: valor máximo 15 puntos	Puntuación total
FOMINTAX, S.L.	87.270- €: 10,85 puntos.	22 días: 35 puntos	13 puntos	58,85 puntos
CIG, S.L.	84.122- €: 13,53 puntos.	25 días: 31,25 puntos	15 puntos	59,78 puntos
ICC, S.A	71.000- €: 24 puntos	31 días: 23,75 puntos	0 puntos	47,75 puntos
INGENYARQ	58.950- €: 35 puntos	31 días: 23,75 puntos	0 puntos	58,75 puntos

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un proyecto básico y de ejecución para el acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y asfaltado de las calles adyacentes, en Roquetas de Mar a la mercantil C.I.G, S.L. (CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L.) con C.I.F. número B-04133815, cuya oferta económica supone, en cuanto a honorarios técnicos, la cantidad de Euros de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (46.342- €) IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos:

- Redacción de proyectos: 41.702 Euros.
- Dirección de obra: 25.530 Euros.
- Coordinación de Seguridad y salud: 12.250 Euros.
- Proyecto de alumbrado: 4.640 Euros.

Queda pendiente la adjudicación de la Dirección de obra y de la Coordinación de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, esto es, 1.853,68 Euros, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

5º.-14.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de distintas calles por Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 11.05.07);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de setenta y tres mil quinientos doce euros con setenta y siete céntimos (73.512,77 €), IVA incluido:

**PRESUPUESTO
IVA INCLUIDO**

1.- ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO

DE LOS PARRARLES	23.773,69 €
2.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE	
COSTA DORADA	13.496,41 €
3.- ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO TRANSVERSAL	
A NAVAS DE TOLOSA	4.701,25 €
4.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE NAVAS	
DE TOLOSA	22.468,83 €
5.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE FELIPE	
EL HERMOSO	9.072,59 €
PRESUPUESTO TOTAL.	
	73.512,77 €

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Encargar la dirección de obra, al Técnico Municipal, D. Javier Macias Herrero.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, al Sr. Director de Obra y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1- Autorización del gasto para desarrollar un viaje cultural y de convivencia a Carmona (Sevilla) incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un viaje cultural y de convivencia a Carmona (Sevilla), con el colectivo de mujeres del municipio de Roquetas de Mar.

La descripción del gasto será:

- Transporte..... 1.500 Euros.
- Almuerzo y Guía 2.000 Euros.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de DOS MIL ERUOS (2000 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad y MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), con cargo a la partida 04100/323/20400 para el transporte.

Se justificará mediante factura el gasto realizado.
No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009790, Importe: 3.500,00 Euros y de fecha 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Autorización del gasto para desarrollar una Charla Coloquio “Recursos para Empresarias” incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar una Charla – Coloquio “Recursos para Empresarias”, que se celebrará el próximo día 15 de junio de 2007 en las dependencias del C.M.I.M. La ponente de la Charla – Coloquio será Dña. Mª José Urda Romacho con D.N.I. 34.847.325 – W, y el acto se finalizará con un vino realizado por un Catering.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de NOVECIENTOS EUROS (900 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.

Se justificará mediante factura el gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009789, Importe: 900,00 Euros, número de referencia: 22007004651 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-3.- Autorización del gasto para desarrollar la culminación del Taller de Teatro con la I Muestra de Teatro de Mujeres Ciudad de Roquetas de Mar incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar la culminación del Taller de Teatro con la I Muestra de Teatro de Mujeres Ciudad de Roquetas de Mar, que se celebrará los próximos días 8 y 9 de junio en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

La descripción del gasto será:

- Grupo de Teatro 1.000 €*
- Trofeos, regalos, publicidad y vino2.000 €*

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de TRES MIL EUROS (3000 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.

Se justificará mediante factura el gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009788, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007004650 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-4.- Autorización del gasto para desarrollar un acto de Conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer incluido dentro de las Actividades del Programa Anual del CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un acto en Conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer: 28 de Mayo, el próximo día 11 de junio de 2007, en las dependencias del C.M.I.M. El acto constará de una ponencia y un vino final realizado por un catering

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de DOS MIL EUROS (2000 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.

Se justificará mediante factura el gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009787, Importe: 2.000,00 Euros, número de referencia: 22007004649 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-5.- Aprobación del gasto para la realización de una actividad de convivencia dirigida a jóvenes que han participado en Talleres de Desarrollo Personal dentro del Programa de Prevención Comunitaria “Roquetas de Mar ante las Drogas”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Programa de Prevención Comunitaria “Roquetas de Mar ante las Drogas” del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de una actividad de convivencia dirigida a jóvenes que han participado en Talleres de Desarrollo Personal, organizada para el día 4 de junio en la Biblioteca Municipal, el coste de esta actividad asciende a 1200 €.

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 1.200 € (mil doscientos euros). Con cargo a la partida 04002/323/226/18.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009791, Importe: 1.200,00 Euros, número de referencia: 22007004654 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-6.- Aprobación del gasto para la realización de un Taller de Manualidades para menores dentro del Programa de actividades con Minorías Étnicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Programa de actividades con Minorías Étnicas del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de un Taller de Manualidades para menores, con un Taller de Manualidades para menores, con un coste de 500 €.

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 500 € (quinientos euros). Con cargo a la partida 04002/323/226/12.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009792, Importe: 500,00 Euros, número de referencia: 22007004655 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-7.- Concesión de subvención a la Asociación de Mujeres Aveglo para el desarrollo de la actividad Taller: La persona, su pueblo y el medio natural.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 11 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18162, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dña. MARIELI PRIETO BARRERO, con NIF núm. 05.603.219-M, como Presidenta y en representación de la ASOCIACION DE MUJERES AVEGLO, con CIF núm. G-04169066, y domicilio social en C/ Islas Cíes, nº42 – Edif. Las Fuentes, 04720 Aguadulce, para sufragar parte de los gastos derivados del Taller citado anteriormente (cuyo presupuesto total asciende a 1.650 €), correspondientes a la actividad Excursión a la Alpujarra granadina, durante los días 26 y 27 de mayo de 2007, cuyo coste asciende a

550 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable de la Informadora - Animadora responsable de Participación del Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 11 de mayo de 2007, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04100/ 323/48911, núm. de operación RC220070009882, de fecha 11 de mayo de 2007.

Esta Concejalía-Delegada del Centro Municipal de Información a la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACION DE MUJERES AVEGLO, con CIF núm. G-04169066, por importe de 550 €.- (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009882, Importe: 550,00 Euros, número de referencia: 22007004736 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-8.- Concesión de subvención a la Asociación de Mujeres 200 viviendas para el desarrollo de la actividad Viaje a Barcelona.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 11 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18163, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dña. ANA ESTRELLA MOYA GIMENEZ, con NIF núm. 75.205.940-B, como Presidenta y en representación de la ASOCIACION DE MUJERES 200 VIVIENDAS, con CIF núm. G-04349023, y domicilio social en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 2, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad citada anteriormente cuyo presupuesto total asciende a 3.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable de la Informadora - Animadora responsable de Participación del Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 11 de mayo de 2007, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04100/ 323/48911, núm. de operación RC220070009883, de fecha 11 de mayo de 2007.

Esta Concejalía-Delegada del Centro Municipal de Información a la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley

7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la **ASOCIACION DE MUJERES 200 VIVIENDAS**, con **CIF núm. G-04349023**, por importe de **1.500 €.- (MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido**, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009883, Importe: 1.500,00 Euros, número de referencia: 22007004737 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 7 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2007.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña Mª José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, y la asistencia del Técnico Municipal D. Francisco Hernández Cañadas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- MONTROYA NAVARRO, S.L. EXPTE. Nº 100/05 A.M. (OBRAS 332/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GIMNASIO en CL. ARGENTINA Nº 11, según proyecto redactado por D. Francisco

Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D. DIEGO MANUEL NAVARRO HERNÁNDEZ, EXPTE. Nº. 319/06 A.M. (OBRAS SIN SOLICITAR), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de HELADERÍA VENTA MENOR (SIN FABRICACIÓN) en PASEO MARITIMO DE LAS TERRAZAS, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- Dª ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EXPTE. Nº. 567/06 A.M. (OBRAS 525/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE PESCADO Y MARISCO en CL. JULIO GÓMEZ "RELAMPAGUITO" Nº 1, LOCAL 1, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de pescados. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- GERIATRICA VIVALDI, S.L., EXPTE. Nº. 2/07 A.M. (OBRAS 156/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GERIATRICA VIVALDI, S.L. en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 184, según proyecto redactado por D. Javier Hidalgo Martínez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. EGON WILLI SCHULZ, EXPTE. Nº. 45/07 A.M. (OBRAS SIN SOLICITAR), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (Con nivel de emisión máxima al exterior de 50 dBA) en Cl. Alameda nº 71, según proyecto redactado por D. Esteban Carlos Crespo Díaz. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. CLEMENTE JIMENEZ SANTANDER, EXPTE. Nº. 48/07 A.M. (OBRAS 213/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de ESTUDIO FOTOGRAFICO CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 10, según proyecto redactado por D. Leopoldo Kowarik Molina. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- CONSTRUCCIONES SAMUEL Y GABRIEL, S.L., EXPTE. Nº. 64/07 A.M. (OBRAS 243/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR CARNICERÍA-CHARCUTERÍA (SIN ELABORACIÓN. en

CL. GUSTAVO VILLAPALOS ESQUINA CL. JUAN BONACHERA, según proyecto redactado por D. Javier Dominguez Martín. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., EXPTE. Nº. 79/07 A.M. (OBRAS 106/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (68 plazas de turismos en dos plantas 34+34) en PARCELA 1B SECTOR S-40A, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- D. LORDSON YAW OPPONG, EXPTE. Nº. 96/07 A.M. (OBRAS 351/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (Con nivel de emisión máxima al exterior de 50 dBA) en CL. GENERAL CASTAÑOS Nº 11, según proyecto redactado por D. Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- D. DAVID CECILIO CANO MORENO, EXPTE. Nº. 100/07 A.M. (OBRAS 371/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA CON CLIMATIZACIÓN (Con nivel máximo de ruidos de emisión al exterior de 50 dBA) en CTRA. DE LA MOJONERA Nº 275, según proyecto redactado por D. Javier Navarro Escobar. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

7º.-2.- Acuerdo de prórroga del Convenio de Cooperación entre el S.A.S y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios.

Se da cuenta del acuerdo de Prorroga del Convenio de Cooperación entre el SAS y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar . Expte.: 1/99 - 1999/064233 de fecha 1 de abril de 2007, remitido por el Distrito Sanitario Poniente de Almería se acepta la prórroga, por octava vez, el convenio de conservación y mantenimiento de los centros que se relacionan en el Anexo I del mismo respetando las condiciones recogidas en éste, por un periodo de doce meses, con la consiguiente subida del IPC

para el mes de marzo de 2,5 % desde el 01/04/07 hasta el 31/03/08, (ascendiendo a 7.144,61 € al mes).

La **JUNTA DE GOBIERNO** aprueba la prórroga del Convenio referenciado.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 10 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO (JUEVES) DE 2007.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:15 horas del jueves día 10 de mayo de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO (A PIE DE CALLE).

2.1.- Visto la relación de Actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura, con motivo de la programación de A PIE DE CALLE, prevista para los meses de Julio y agosto de 2.007.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud:

1.- Autorizar el gasto por importe de 30.000 €.- (TREINTA MIL €UROS) en concepto de publicidad y difusión de las actividades programadas con motivo de A PIE DE CALLE 2007.-

2.- Autorizar el gasto por importe de 11.000 €.- (ONCE MIL €UROS) para cubrir el coste de las exposiciones programadas con motivo de A PIE DE CALLE 2007.

3.- Autorizar el gasto por importe de 300.000 €.- (TRESCIENTOS MIL €UROS), en concepto de diversas actuaciones programadas con motivo de A PIE DE CALLE 2007.

4.- Autorizar el gasto por importe de 60.000 €.- (SESENTA MIL €UROS), en concepto de asistencias técnicas para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas con motivo de A PIE DE CALLE 2007.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

El Sr. D. Valentín Igual Luengo del grupo INDAPA "reitera que se construya un espacio escénico en la zona de Aguadulce y que los conciertos en la playa se deberían haber distribuido".

A lo que la Sra. Presidenta le contesta, "que debido a las constantes protestas de vecinos de la zona de Villa África, no se ha considerado oportuno organizar un macro-concierto en la playa de Aguadulce.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070009673, Referencia 22007004621 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe de 30.000.- (TREINTA MIL €UROS), en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070009673, Referencia 22007004622 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe 11.000.- (ONCE MIL €UROS), en concepto de EXPOSICIONES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070009673, Referencia 22007004623 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe 300.000.- (TRESCIENTOS MIL €UROS), en concepto de ACTIVIDADES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070009673, Referencia 22007004624 en la Partida 06001.451.227.07 por un importe 60.000.- (SESENTA MIL €UROS), en concepto de ASISTENCIAS TÉCNICAS.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:35 horas, lo que yo como Secretaria certifico."

8º.-2.- Aprobación del gasto para la realización de la Exposición Final de Taller de Fotografía que organiza el Área de Juventud.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la exposición final que realizarán los alumnos del Taller de Fotografía que organiza el Área de Juventud de este Ayuntamiento y debido al diverso material que es necesario.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto de SEISCIENTOS EUROS (600 €) en concepto de gastos varios para la Exposición Final del Taller de Fotografía. Mandamiento de pago a nombre de MARIA JOSE ORTEGA POYATOS (NIF: 74.237.437-5)”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009693, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007004634 y de fecha: 10/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Rectificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2007 relativo a la ampliación de la aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades del Programa de Actividades en la Naturaleza 2007 con el Club Ecologista Serpa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2007, se adoptó el acuerdo por el que se comprometía el gasto de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (5.290 €), IVA INCLUIDO, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades del “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2007”, con cargo a la Partida 070.00.452.226.42, y Número de Operación RC 220070006291, a pagar al CLUB ECOLOGISTA SHERPA, provisto del CIF número G-04460580, y habiéndose detectado en el expediente un error en la cuantía anteriormente expresada.

Es por lo que propongo a esta Junta de Gobierno Local:

1º.- Proceder a la rectificación de dicho Acuerdo de Comisión, ampliando en MIL EUROS (1.000´00 €), con cargo a la partida 070.00.452.226.42, número de operación RC 220070008753, de fecha 04/05/2007, con el mismo objeto de concepto, y haciendo un total de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (6.290´00 €), IVA INCLUIDO, subsanando así el error en la cantidad.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito:

1.- Con número de operación: 220070006291, Importe: 5.290,00 Euros, número de referencia: 22007003386 y de fecha: 13/04/07.

2.- Con número de operación: 220070008753, Importe: 1.000,00 Euros, número de referencia: 22007003386 y de fecha: 04/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.-1.- Escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía comunicando la inclusión en el Plan de Actuaciones para el año 2007 la realización de una fiscalización del Ayuntamiento de Roquetas.

Se da cuenta del escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 2 de mayo de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 7 de mayo de 2007 y número de registro de entrada 17.482 comunicando la inclusión en el Plan de Actuaciones para el Año 2007 la realización de una fiscalización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Igualmente comunica que en el plazo de 10 días, los auditores se personarán en la sede de esa Corporación para mantener una entrevista con los responsables del equipo de gobierno, a fin de planificar los procedimientos de actuación y el calendario de trabajo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

11º.-2.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a la adopción de medidas por las Administraciones Públicas, respecto a los delitos sobre la Ordenación del Territorio, el Patrimonio Histórico y el Medio Ambiente.

Se da cuenta del escrito presentado por el Defensor del Pueblos Andaluz de fecha 2 de mayo de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 8 de mayo de 2007 y número de registro de entrada 17.670 relativo a la adopción de medidas por las Administraciones Públicas respecto a los delitos sobre la Ordenación del Territorio, el Patrimonio Histórico, los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia.